



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **18 JUN. 2013**

001/9205/2012

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2009 por la que se declaró promovida la empresa **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L.** con número de RUT 215903380014.-

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR
74.162/10-L1

RESULTANDO: I) que la empresa solicita autorización para desafectar del Activo Fijo de la misma los bienes que fueron incorporados en el marco del proyecto de inversión que fuera declarado promovido por la mencionada Resolución.-

II) que la empresa solicita repuntuación del proyecto original en virtud del cese de actividades, lo que implica que se modifique la exoneración del IRAE.-

RD183

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

II) que la Comisión de Aplicación, creada por la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca recomienda aceptar la solicitud realizada por la empresa **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L.**

[Handwritten signature]
VTO. S. S. E. F.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 455 de 26 de noviembre de 2007 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.º Sustituyese el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L.**, por el siguiente:

“Exonérase a la empresa **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L.** del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por UI 3.049.525,39 equivalente a 13

% de la inversión elegible, que será aplicable por un plazo de 3 años a partir del ejercicio comprendido entre el 01/07/2008 y el 30/06/2009 inclusive o desde el ejercicio en que se obtenga renta fiscal, siempre que no hayan transcurrido cuatro ejercicios de la declaratoria promocional. En este caso, el referido plazo máximo se incrementará en cuatro años y se computará desde el ejercicio en que se haya dictado la presente declaratoria.-

El monto exonerable en cada ejercicio no podrá superar la menor de las siguientes cifras:

- a) la inversión efectivamente realizada entre el inicio del ejercicio y el plazo establecido para la presentación de la correspondiente declaración jurada, y en ejercicios anteriores si dichas inversiones estuvieran comprendidas en la declaratoria promocional y no hubieran sido utilizadas a efectos de la exoneración en los ejercicios que fueron realizadas,
- b) el monto total exonerable a que refiere el presente numeral, deducidos los montos exonerados en ejercicios anteriores.

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007.-“

2.º Autorízase a la firma **SEMBRANDO URUGUAY S.R.L.** la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, previo pago sin multas ni recargos de los beneficios fiscales utilizados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de marzo de 2009 en los porcentajes que se detallan en el siguiente cuadro, con excepción de aquellos que hubieran correspondido por la aplicación de beneficios de carácter general:

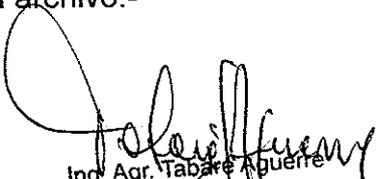
	Porcentaje a reliquidar de los beneficios fiscales utilizados
Cosechadora Axial Flow 2399 Rice Case	60%
Cosechadora Axial Flow 2399 Rice Case	60%
Sembradora adubadeira Mod. TDNG 420	60%
Sembradora adubadeira Mod. TDNG 520	60%
Tractor Case IH Mod. MXM180	60%
Tractor Case IH Mod. MXM180	60%
Tractor Case IH Mod. MXM180	60%
Land plane 420 Agrimec	60%

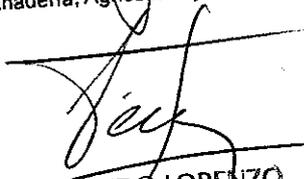


Land plane 440 Agrimec	60%
Tractor New Holland	60%
Cabezal Case 35"	60%
Tractor New Holland Mod. 8030	70%
Cabezal Case 35"	60%
Sembradora John Deer 1560	60%
Tolva Masal	60%
Sembradora (se vendió)	60%
Tolva Modelo TVC AUT14	60%
Monitores de rendimiento	60%
Embolsadora grano seco	60%
Tandem 24 líneas	60%
Banderillero satelital Trimble	55%
Cosechadora Axial Flow Mod. 2399 Extreme Rice	70%
Tolvas Cestari de 14 toneladas	70%
Tolvas Cestari de 14 toneladas	70%
Cabezal sojero de 35 pies Case 2399	70%
Cargadora retroexcavadora marca Case Modelo 580M	60%
Tractor New Holland	60%


VTO: 
G.E.F.

3.º Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-


Ing. Agr. Tabaré Aguerre
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca


FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas